

Dr. Gabell. Dip. do Gral de la Prov. de Alava



Excmo. Sr. Dip. do Gral de la Prov. de Alava

Por esta instancia al Ayuntamiento de la villa de Salvatierra para que adique desde luego las convenientes disposiciones con el objeto de que tenga efecto el pago de los 4743 reales 17 ms. vellón que se adeudan a las fabricas de su villa parroquiales por el completo de la cantidad que tienen consignada por el atencion del cura respectivo en ellas, y si causas fueren mediaren por el contrario las expensas i continuacion agresiva y circunstanciada mente a la mayor posible brevedad con devolucion de este expediente

El infrascriptos curas y Mayordomos de las Iglesias de Santa Maria y San Juan de la villa de Salvatierra, con el respeto debido a V. Excmo. Que para el culto de las mismas se asignaron 14,340 r. a 7570 r. respectivamente y para el año eco. que vencio el 29 de Sept. ultimo de 1858, solamente han recibido 9996 r. y 17 m. restandolos para el completo de la obtencion 4743 r. y 17 m. para las dhas Iglesias, y como hasta ahora han atendido a sus obligaciones con la cantidad percibida, no cuentan para lo sucesivo con fondo ni recurso alguno, y esto les impide a solicitar de la justificacion de V. Excmo. se sirva ordenar al Ayuntamiento de esta villa para que dentro del termino que considere suficiente satisfaga el deficit mencionado,

Ycila

Sr. Dip. do Gral
En la instancia que con fha 1.º del actual que dirigió a V. Excmo. Ayuntamiento, se ma

manifestaban las causas, de
que procedia el descubrir con cuyo objeto.

lo de los 4, 7, 13 y 17 años

que se redaman por los

representantes de las dos

Iglesias de esta villa; y

por no molestar la con-

sideracion de V. M. se re-

mite la Municipalidad

a la citada instancia, ticia y gracia.

dandola aqui por re-

producida.

Sala de sesiones del Ayun-

tamiento de Salvatierra

Mayo 29 de 1859.

El Presidente

José Ladrón de
Guebara

Pedro de Harrota
Srío

P

A. M. P. suplican se oiga

acceder a lo propuesto en esta m

en lo que recibiran singular

PP

Dios que a G. S. M. P. S.

Salvatierra y Abril 20 de 1859.

José Maria de Harrota

Pedro de Ugarte

Pedro Benigno de Aguirre

José de
Chandrabal